



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1313

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1313.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Marzo de 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 293/2020: «Fijanse los montos y Establécese las jerarquías de los funcionarios encargados de autorizar y adjudicar las compras y contrataciones de toda la índole que realiza la Municipalidad de la Ciudad de Posadas»-----Pág.3 y4

DECRETO N° 429/2020: « Declárese la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, por el término de ciento veinte (120) días en todo el ejido de la Ciudad de Posadas»-----Pág.5 a 7

DECRETO N° 360/2020: « Designase, en forma transitoria a partir de la fecha del presente dispositivo y hasta el 15/07/2020, a los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Box»-----Pág.7

EDICTO N° 02/2020: «Expte.N° 4/G/2020 Giudici Angel Daniel (J. Unipersonal de Faltas N°1)»-----Pág.8

EDICTO N° 03/2020: «Expte.N° 509/A/2020 Acuña Miérez Natalia Carolina (J. Unipersonal de Faltas N°1)»-----Pág.8

DECRETO N° 293**VISTO:**

El Decreto N° 696/18 por el que se establece los montos y jerarquías de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las compras y contrataciones de toda índole que realiza la Municipalidad de Posadas, conforme a lo establecido en la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303/86 de Contabilidad de la Provincia de Misiones), y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario actualizar los montos establecidos en los dispositivos legales vigentes, adecuándolos al incremento en los costos de los bienes y servicios en general producto del proceso inflacionario del país;

QUE, a los fines de la implementación de la actualización que corresponda, se determinaron las variaciones de los bienes y servicios e informes, antecedentes y parámetros tenidos en cuenta en la actualización de las leyes provinciales;

QUE, la adecuación de los montos permitirá lograr agilidad y operatividad en las compras y contrataciones que tengan por objeto el normal funcionamiento institucional;

QUE, en consecuencia corresponde fijar los montos para las compras y contrataciones y establecer las jerarquías de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las mismas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, no habiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-FÍJANSE los montos y **ESTABLÉCESE** las jerarquías de los funcionarios encargados de autorizar y adjudicar las compras y contrataciones de toda índole que realiza la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme a lo dispuesto en el Régimen de Contrataciones de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303/86 de Contabilidad de la Provincia de Misiones).

I- COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECTAS

- a) Hasta \$ 145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100), autorizará el Secretario del área solicitante, previa intervención de la Dirección General del área correspondiente, y aprobará el Secretario de Hacienda y refrendará el Secretario del área;
- b) En los casos de la excepciones previstas en los apartados b) al t) del inciso 3° del artículo 85° del Capítulo VII de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303/86 de Contabilidad de la Provincia de Misiones), autorizarán y aprobarán según lo indicado seguidamente:
 - b) 1. Hasta \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00/100), autorizará el Secretario del área, previa intervención de la Dirección General del área correspondiente, y aprobará el Secretario de Hacienda.
 - b) 2. Mayores de \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00/100), autorizará el Secretario de Hacienda y aprobará el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención de la Fiscalía Municipal.

II- LICITACIONES PRIVADAS

- a) Mayores de \$ 145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) y hasta \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00/100), autorizará el Secretario del área solicitante, previa intervención de la Dirección General del área correspondiente, intervendrá la Comisión de Preadjudicaciones y aprobará el Secretario de Hacienda y refrendará el Secretario del área.
- b) Mayores de \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00/100) y hasta \$ 6.143.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100) autorizará el Secretario de Hacienda, intervendrá la Comisión de Preadjudicaciones, Fiscalía Municipal y aprobará el Departamento Ejecutivo Municipal.

III- LICITACIONES PÚBLICAS

- a) Mayores de \$ 6.143.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100), autorizará y aprobará el Departamento Ejecutivo Municipal, previa verificación de la Comisión de Preadjudicaciones y la Fiscalía Municipal.

IV-GARANTÍAS

Conforme lo normado en el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Cláusulas Generales:

- a) Cuando la garantía consiste en un Pagaré y el monto de la oferta excediere la suma de \$ 290.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100) éste deberá ser afianzado por aval bancario o firma de reconocida responsabilidad.
- b) Para las ofertas inferiores a la suma de \$ 145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) no será necesario constituir garantía.
- c) Conforme al Artículo N° 13 Inciso a) del Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales, serán desestimadas las ofertas que no vengan acompañadas de la garantía respectiva cuando éstas excedan la suma de \$ 145.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

V- IGUALDAD DE OFERTAS

Conforme al artículo 14° párrafo 2° del Pliego de Condiciones y Cláusulas Generales cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta o el monto del reglón no exceda la suma de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100) la adjudicación se hará por sorteo entre los proponentes.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE el importe del Artículo 90° de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303/86 de Contabilidad de la Provincia de Misiones) en la suma de \$ 6.415.095,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°.-TODOS los pedidos de compras y contrataciones deberán ser suscriptos por el Secretario del área que dieron origen a los mismos y contar con la autorización de la Comisión de Contención del Gasto, en los términos previstos en el Decreto N° 1296/08 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 4°.-DESÍGNANSE miembros titulares de la Comisión de Preadjudicaciones al Secretario del área, al Contador Municipal y al Director General de Asuntos Jurídicos. Los suplentes serán designados en cada caso en particular por el Titular del área. Cuando se trate de compras o contrataciones para cuya apreciación se requiera de conocimientos técnicos especializados, formará parte de la Comisión de Preadjudicaciones un funcionario, técnico y/o especializado en la materia, convocado por la misma, que tendrá por objeto intervenir en las compras o contrataciones que excedan la suma prevista en el Artículo 1°, apartado I inciso a) del presente Decreto, previa aprobación por autoridad competente, siendo sus funciones:

- a) Intervenir en las preadjudicaciones y compras previstas en los apartados II y III del artículo 1° del presente Decreto, aconsejando la resolución de deba tomarse.-

ARTÍCULO 5°.-DESÍGNANSE miembros integrantes de la Comisión de Recepciones al Director de Bienes Fiscales y Director del área correspondiente.-

ARTÍCULO 6°.-DERÓGASE toda norma legal de igual orden (DECRETO) que se oponga a lo establecido en el presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 7°.-LOS procesos de contratación iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, deberán ser concluidos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.-

ARTÍCULO 8°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Compras. Dirección de Bienes Fiscales. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino.-

POSADAS, 11 MAR 2020

DECRETO N° 429

VISTO:

Los Decretos N° 330/20; 331/20 y 332/20 del Gobernador de la Provincia de Misiones, la propagación del virus del Dengue en el todo el ámbito Provincial y la Pandemia Global de Coronavirus - COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha detectado un aumento masivo en la circulación del virus del Dengue con brotes epidémicos en distintas localidades de la Provincia de Misiones;

QUE, nuestro País se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus – COVID-19, declarado de manera oficial Pandemia Global por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

QUE, por Decreto N° 330/20, el Gobernador de la Provincia de Misiones, ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, por el período de ciento veinte (120) días, para todo el territorio de nuestra Provincia, dada la presente Epidemia de Dengue y Pandemia de Coronavirus – COVID-19;

QUE, por Decreto N° 331/20, el Gobernador de la Provincia de Misiones, prohíbe por el término de veinte (20) días corridos en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la realización de actos o eventos de carácter público, oficiales, protocolares o institucionales, que impliquen el aglomeramiento o concentración de personas;

QUE, por Decreto N° 332/20, el Gobernador de la Provincia de Misiones ha otorgado una licencia de carácter excepcional y extraordinario, por el término de catorce (14) días corridos, a todos los trabajadores de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Sociedades en la que tenga participación el Estado Provincial, que hayan ingresado a la República Argentina desde países con casos confirmados de Coronavirus – COVID-19, o que hayan sido diagnosticados clínicamente como sospechosos de haber contraído Dengue o el Coronavirus – COVID-19, a fin de que puedan permanecer exclusivamente en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones;

QUE, en consonancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, y a los efectos de garantizar la protección integral de la salud, resulta prioritario para el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) adoptar medidas urgentes, a fin de potenciar las políticas sanitarias de prevención y asistencia, con el fin de neutralizar la propagación del virus del Dengue y prevenir el ingreso de casos sospechosos de Coronavirus – COVID-19 en todo el ejido del territorio Posadense;

QUE, en tal inteligencia, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal y en el marco del Presupuesto General de Gastos vigente, se hace necesario declarar la urgente necesidad de atender a la emergente situación Epidemiológica y Sanitaria de la actualidad, autorizando a la Secretaría Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano a gestionar las Compras

Directas de todos los insumos necesarios a fin de garantizar la protección de la salud, higiene y bienestar de los Ciudadanos, con aplicación del Capítulo Séptimo- Régimen de Contrataciones , Artículo 85º apartado 3 inc. “d” de la Ley 2303/86 de Contabilidad y Artículo 135º inc.27º de la Carta Orgánica Municipal y concordantes;

QUE, no habiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DECLÁRESE la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, por el término de ciento veinte (120) días en todo el ejido de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.-INSTRÚYASE, a todas las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a colaborar activamente con la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano en las tareas de prevención, control y asistencia en materia sanitaria.-

ARTÍCULO 3º.-PROHÍBASE, por el término de veinte (20) días corridos, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), la realización de actos y/o eventos de carácter público, oficiales, protocolares o institucionales, que puedan implicar el aglomeramiento o concentración de personas.-

ARTÍCULO 4º.-OTÓRGUESE, una licencia de carácter excepcional, por el término de catorce (14) días corridos desde el ingreso al país, a todo personal del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan arribado a la República Argentina desde países con casos confirmados de Coronavirus – COVID-19, a fin de que permanezcan exclusivamente en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 5º.-ESTABLÉCESE, una licencia de carácter excepcional, por el lapso de la prescripción médica, a todo personal del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan sido diagnosticados clínicamente como sospechosos de haber contraído Coronavirus – COVID-19, aun cuando no exista o haya una demora en los respectivos exámenes de laboratorio.-

ARTÍCULO 6º.-ESTABLÉCESE, una licencia de carácter excepcional, por el lapso de la prescripción médica, a todo personal del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan sido diagnosticados clínicamente como sospechosos de haber contraído Dengue, aun cuando no exista o haya una demora en los respectivos exámenes de laboratorio.-

ARTÍCULO 7º.-ENCUÁDRESE, al presente instrumento dentro de los alcances del Artículo 85º, apartado 3º, inc. d), de la Ley VII – N° 11 (Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones), a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de su aplicación, por el tiempo que dure la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda-Dirección General de Contaduría -y la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de lo dispuesto en el Artículo precedente, imputándose las erogaciones a las jurisdicciones específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 9°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 10°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 11°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.**
Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino - Dra. Alegre.-

DECRETO N° **360**

POSADAS, 26 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 2675/D/20, por el que la Dirección General de Deportes, dependiente de la Intendencia Municipal, solicita se designe a los integrantes de la Comisión Municipal de Box de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza IV -N° 6 (antes Ordenanza N° 85/92), y;

CONSIDERANDO:

QUE, lo solicitado se funda en el hecho que dicha Comisión se encuentra acéfala, y con el fin de no entorpecer la realización de los eventos boxísticos que se desarrollarán en esta ciudad, resulta conveniente designar una Comisión que se desempeñe transitoriamente hasta el día 15 de julio de 2020, una vez concluido éste periodo se efectuará una nueva designación a efectos de dar cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 4° de la Ordenanza IV - N° 6, por el cual el mandato de la Comisión, comenzaría efectivamente entre el 16 y el 20 de julio, por el término de 01 (un) año;

QUE, no habiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE en forma transitoria a partir de la fecha del presente dispositivo y hasta el 15 de julio de 2020, a los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Box, en el cargo que en cada caso se consigna, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto. -

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	D.N.I.	CARGO
RUBÉN ANDINO	2372	16.993.425	PRESIDENTE
BÁEZ CIRILO	3315	14.006.564	TESORERO
LOVERA GONZALO	90569	36.675.240	SECRETARIO
FÉLIX ALBRETCH		11.694.772	FISCAL DEPORTIVO
SILVIA BEATRIZ LEZCANO		27.997.819	SUB-FISCAL DEPORTIVO
COLOMBO RAÚL ALEJANDRO		21.827.701	MÉDICO

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

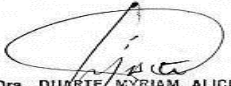
ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.-

EDICTO 02/2020

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DRA. VANESSA B.E. GROSS JUEZ, MYRIAM A. DUARTE SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL TITULAR Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO IDENTIFICADO COMO MARCA VENTO FZ DOMINIO LVR336, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCION DEL MISMO, DEBIENDO ACREDITAR LA TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DEL VEHICULO, EN PLAZO DE CUARENTA Y OHO (48) HORAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL MUNICIPAL, AL SR GIUDICI ANGEL DANIEL LEG 3486. ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE N° 4/G/2020 GIUDICI ANGEL DANIEL S /SOLICITUD DE VEHICULOS EN DEPOSITO JUDICIAL", PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

POSADAS. 02 DE Mayo DE 2.020.


Dra. DUARTE MYRIAM ALICIA
Secretaria
Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas

EDICTO 03/2020

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DRA. VANESSA B.E. GROSS JUEZ, MYRIAM A. DUARTE SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL TITULAR Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO IDENTIFICADO COMO MARCA FORD FIESTA MAX 1.6, DOMINIO: HUZ165, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCION DEL MISMO, DEBIENDO ACREDITAR LA TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DEL VEHICULO, EN PLAZO DE CUARENTA Y OHO (48) HORAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL MUNICIPAL, A LA SRA. ACUÑA MIEREZ NATALIA CAROLINA, DNI N° 26.020.060. ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "EXPEDIENTE N° 509/A/2020 ACUÑA MIEREZ NATALIA CAROLINA S /SOLICITUD DE VEHICULOS EN DEPOSITO JUDICIAL", PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

POSADAS.....DE.....DE 2.020.




Dra. DUARTE MYRIAM ALICIA
Secretaria
Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas

